

## **LOS TRABAJADORES MIGRANTES COMO PARADIGMA DEL TRABAJO FORZOSO EN EL SIGLO XXI**

En numerosas ocasiones la Organización Internacional del Trabajo se ha pronunciado acerca del significado de trabajo decente, al menos doctrinalmente, para que todas las naciones que pertenecen y aplican la normatividad de dicho organismo sigan esta orientación. En ese sentido el trabajo decente implica la dignidad de las personas frente a las labores que desarrollan, no solo producir bienes o servicios para la economía global y que de esta manera se pueda retribuir dicho esfuerzo a partir de la satisfacción de las necesidades de todos aquellos que contribuyen a esta constante evolución.

Con base en esta premisa es pertinente afirmar que las naciones en general deberían estar en la obligación tanto en sus políticas internas como en su deber con los organismos internacionales, de garantizar un derecho al trabajo para todas aquellas personas económicamente activas, esto, por supuesto, requiere de una intervención legislativa con un carácter fundamental en la medida que son numerosas las cifras de trabajadores que año tras año dejan sus países natales para conseguir mejores oportunidades de vida en otros lugares del mundo, pero, evidentemente, no siempre el resultado es el esperado, en la medida que deben desempeñarse en funciones que si bien ni siquiera alcanzan al mínimo de satisfacción de necesidades básicas del ser humano , mucho menos están cerca de proporcionar dignidad al individuo.

Para hacer alusión específica al concepto de dignidad, considero que la mejor definición dada para este concepto es aquella que en reiteradas ocasiones ha mencionado en su jurisprudencia de la Corte Constitucional (2002), esto es, que la dignidad implica: "Vivir bien, vivir como se quiera, y vivir sin humillaciones", esta es una definición íntegra, y se puede evidenciar como se concatena con el objetivo que tiene la OIT para la aplicación del trabajo decente.

No es un secreto para nadie en el mundo, que todos los que eligen salir de su país para mejorar sus ingresos, por lo general desempeñan trabajos en los cuales ni siquiera hay un salario establecido, mucho menos un contrato de trabajo que le permita a los trabajadores gozar de los derechos mínimos que todas las personas que prestan un servicio personal deberían tener, es decir, las prestaciones sociales. Si ni siquiera se pueden obtener estos mínimos en la vida de todas estas personas, considero que es mucho más difícil conseguir que los trabajadores puedan ejercer efectivamente su derecho a la asociación sindical y por ende, a negociar sus condiciones de trabajo, lo que fácilmente me podría hacer pensar y concluir que las condiciones en las que trabajan y la poca garantía que tienen frente a sus derechos puede llegar a ser incluso una forma de trabajo forzoso del siglo XXI, en la cual miles de trabajadores tienen que explotar sus esfuerzos día a día sin recibir una remuneración apropiada y por lo tanto sin tener una vida que se pueda equiparar a los demás trabajadores del país al que llegaron para cambiar sus oportunidades de vida.